



En base al artículo 7 de la Ordenanza Municipal reguladora de la venta no sedentaria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 77 de 23 de abril de 2015, se determina la siguiente normativa:

NORMAS GENERALES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN “LES NITS DEL CASTELL”

- 1.- Se considera “Les Nits del Castell” una modalidad de venta no sedentaria realizada por artesanos, pintores, caricaturistas y demás actividades de carácter no industrial, fuera de un establecimiento comercial, en la que se exhiben y venden sus creaciones artísticas.
- 2.- La organización de esta modalidad de venta no sedentaria, determinar el lugar o lugares de celebración, así como el otorgamiento de las pertinentes autorizaciones corresponde única y exclusivamente a la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Benidorm. Una vez se concedan los permisos, será la organización quien determine la ubicación y distribución de los participantes.
- 3.-En la actualidad el lugar destinado a la celebración será las Plazas Castelar y de la Senyoria, ambas ubicadas en el casco antiguo de la ciudad de Benidorm, sin perjuicio de designar cualquier otra ubicación. Dadas las dimensiones y configuración de ambos emplazamientos, el número de autorizaciones quedará limitado atendiendo a la superficie de ambas y a criterio de los técnicos municipales competentes en la materia.
- 4.- Las fechas y el horario de celebración serán determinados por la Concejalía de Comercio cada edición atendiendo a criterios de idoneidad y organizacionales. En el supuesto de que, por cuestiones de fuerza mayor o por coincidir en ese período de tiempo la celebración de algún evento o fiesta autóctona, la organización reubicará los puestos con la suficiente antelación en un lugar próximo al emplazamiento original autorizado o, si fuera necesario, anular dicha autorización sin que ello implique que el Ayuntamiento deba satisfacer compensación alguna a los participantes.
- 5.-Las solicitudes podrán tramitarlas cuantos participantes así lo deseen, siempre y cuando acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, aporten la documentación exigida y la acepten las normas de participación. Las solicitudes, dirigidas a la Concejalía de Comercio, se realizarán en modelo normalizado, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Benidorm antes del plazo fijado en cada ejercicio.

6.- La documentación a aportar es la siguiente:

- Solicitud debidamente cumplimentada y con sello de registro general.
- Fotocopia del D.N.I. /N.I.F
- Pasaporte y fotocopia del permiso de trabajo y residencia (sólo para extranjeros, no miembros de la UE)
- Tres fotografías tamaño carnet.
- Carta de pago de la tasa por ocupación de la vía pública.
- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Currículum Vitae.
- Seguro de responsabilidad civil individual o colectivo.
- En el caso de los artesanos y pintores, deberán aportar una muestra representativa de su obra, que le será devuelta al finalizar el proceso de selección.
- Los artesanos que deseen optar a un puesto en “Les Nits del Castell” deberán aportar, además de la documentación anteriormente señalada, fotocopia del Documento de Calificación Artesanal (D.C.A.) y fotocopia del carnet de artesano expedido ambos por la Consejería correspondiente en cada Comunidad Autónoma del solicitante.

7.- Una vez finalizado el plazo de presentación, y comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable por todos y cada uno de los solicitantes, se constituirá un Comité de Selección que estudiará las solicitudes presentadas y, a la vista de las mismas, escogerá los participantes de entre todas las solicitudes presentadas atendiendo a la calidad de las piezas expuestas y el diseño de los stands de participación. La resolución adoptada por el Comité es de carácter inapelable. A aquéllas solicitudes que queden fuera de la selección les será restituida el importe de la tasa por ocupación de vía pública y los documentos aportados en su momento para optar a un puesto.

8.-En un plazo no inferior a los quince días previos a la celebración de la muestra, los seleccionados recibirán las normas de funcionamiento, de carácter obligatorio para cada participante, y que regirán el buen ejercicio de la actividad que desarrollen durante el tiempo que duren “Les Nits del Castell”.

9.- El Ayuntamiento expedirá a nombre de cada titular, una acreditación por puesto autorizado personal e intransferible, en la que se reflejara el periodo de actividad permitido, debiendo permanecer durante toda la muestra en un lugar perfectamente visible y a disposición de la Organización o de la autoridad competente.

Esta acreditación es de carácter discrecional y, por consiguiente, puede ser revocada en cualquier momento por incumplimiento de las normas de participación, sin que dicha revocación suponga un derecho de indemnización o compensación alguna por parte del Ayuntamiento.

10.- a) Los titulares de la autorización, asimismo, estarán obligados a cumplir las siguientes normas:

1) Cumplir con las fechas y horarios de funcionamiento de la muestra estipulados por la Organización.

2) Mantener en todo momento una actitud educada con el público y el resto de los participantes.

3) Mantener un adecuado decoro en su atuendo y cuidado personal, y, si así lo determinara la Organización, vestir con la indumentaria o complementos de la misma, distintivos de su condición de participante en la muestra.

b) Queda expresamente prohibido, pudiendo ser causa de exclusión de la muestra:

1) La cesión o intercambio del derecho de participación.

2) Consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias prohibidas durante el desarrollo de su actividad en la plaza.

3) Exposición de carteles o pancartas no autorizadas por la Organización.

4) La emisión de audio o megafonía.

5) Exhibir o vender todo tipo de material que no se ajuste a lo indicado en su solicitud de participación.

EDICIÓN 2025

1.- ORGANIZACIÓN:

La organización de la muestra recae sobre la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Benidorm, en adelante, la Organización.

2.-LUGAR, FECHA Y HORARIO DE CELEBRACIÓN DE LA MUESTRA

Lugar: Plaza de la Senyoria (Artesanos) y Plaza Castelar (Pintores)

Fecha: Del 1 de julio al 31 de septiembre de 2025.

Periodo extraordinario: Semana Santa. Del 11 al 30 de abril.

(Solo podrán participar artistas de la edición anterior)

Horario: De 19 horas a 1 de la madrugada.

(Las fechas y horario de Les Nits del Castell podrán extenderse a discreción y criterio de la Organización, tras petición de los artistas participantes).

Dadas las dimensiones y conformación de las plazas, el número de permisos a conceder se limitará a los que por las circunstancias citadas tengan cabida ordenada y suficiente.

Una vez concedidos los permisos, será la Organización la que determine la ubicación en las plazas de cada uno de los artesanos y pintores.

3.-SOLICITUDES

Podrán solicitar su participación cuantos artistas lo deseen, que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos, la aportación de la documentación exigida, y la aceptación de las normas de participación.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes, dirigidas a la **Concejalía de Comercio**, se realizarán en modelo normalizado, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Benidorm o a través de su sede electrónica: sede.benidorm.org, finalizando el plazo de presentación el 10 de mayo de 2025.

4.-NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

1. Artesanos:

a) Respetto a las obras artísticas.

Los permisos autorizados serán sólo para vender productos artesanales, confeccionados manualmente por los participantes, utilizando las técnicas tradicionales.

b) Respetto al diseño y mantenimiento de los puestos

Los puestos serán de dos (2) metros de largo (frontal), por un metro (1) de ancho (fondo), según diseño que se adjunta a estas normas, o similar al mismo, y el material empleado en sus elementos será exclusivamente la madera, no aceptándose otro distinto.

El Ayuntamiento entregará al artesano una faldilla para el toldo, en el que figurará el logotipo de esta Administración según el modelo diseñado por el Departamento de Diseño de este Ayuntamiento. El artesano es responsable de poner y quitar la faldilla cada día. Al finalizar la temporada el artesano deberá de entregar la faldilla en perfecto estado de conservación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la no participación en Les Nits del Castell en las ediciones posteriores.

El puesto irá revestido de un toldo de tela en color azul marino. El revestimiento de la parte baja será en el mismo color que el del toldo. Al término de la jornada se deberán desmontar los faldones de mesas de los puestos, con el fin de que el personal del Ayuntamiento pueda acometer tareas de limpieza en la plaza.

Respetto a las estructuras y soportes de los puestos de artesanía, éstos podrán permanecer instalados en la plaza al término de cada jornada, bajo la responsabilidad de sus propietarios, por lo que el Ayuntamiento no asumirá los desperfectos, roturas o desapariciones que puedan sufrir las mismas fuera del horario de celebración de la muestra.

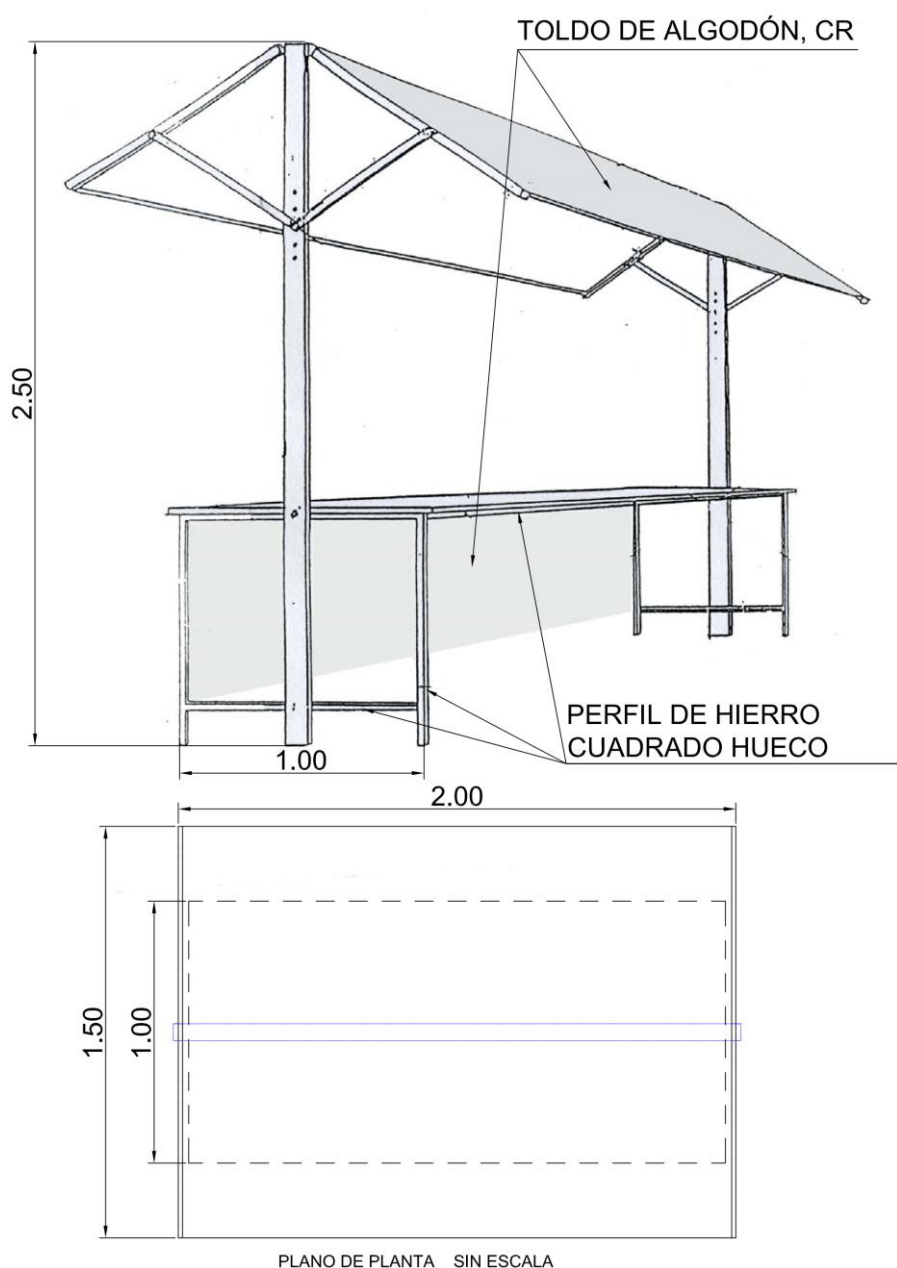
Cada artesano realizará un taller de demostración. El calendario para dichos talleres quedará determinado en la reunión que se mantendrá previamente a la obtención del permiso correspondiente.

Los talleres se realizarán preferentemente de 19,30 a 21 horas, al objeto de no interferir en los momentos de mayor influencia de público.

Los artesanos deberán tener a disposición de los clientes "Hojas de Reclamaciones", que podrán obtenerlas en la O.M.I.C. del Ayuntamiento.

La acreditación estará a nombre del artista titular del puesto, y solo otra persona además del citado titular, podrá ejercer la actividad en el mismo puesto de Artesanía como ayudante.

Los artesanos deberán de montar y exponer todos los días salvo motivos de fuerza mayor que deberá de comunicar inmediatamente a la Concejalía de Comercio. Se perderá la acreditación a los dos días de no montar y exponer sus productos. El Ayuntamiento procederá a la retirada del puesto y las acciones legales que determine para no perjudicar a los demás artesanos.



4.-NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

2. Pintores:

a) Respetto a las obras artísticas.

Los permisos autorizados serán sólo para pintar retratos o caricaturas de humanos y animales, utilizando las técnicas tradicionales, quedando prohibida la utilización de aparatos eléctricos o mecánicos, así como cualquier otro sistema que no sea el mencionado anteriormente. El pintor deberá elegir la actividad: pintar retratos o pintar caricaturas al principio de la temporada. No pudiendo desarrollar los retratos y las caricaturas a la vez.

Los retratos o caricaturas que el artista exponga de muestra como reclamo visual del resultado de su actividad, deben haber sido realizadas por el pintor que expone en la muestra y con la misma técnica con la que se van a realizar las demostraciones en directo, es decir, NUNCA deberán ser copias de otros autores.

b) Respetto a diseño y mantenimiento de los puestos

Los puestos se compondrán de sillas plegables para el/la pintor/a y los clientes, y por dos caballetes: uno en el que se realizará el trabajo en directo, y otro en el que se expondrán las muestras.

La superficie ocupada por las muestras no podrá exceder de 150 cm. de ancho por 200 cm. de largo/alto, colocadas sobre el caballete de muestras, quedando prohibida su exposición en otro sitio (suelo, barandilla, árboles, etc.)

Podrán instalar 1 ó 2 sombrillas en el espacio concedido, debiendo ser éstas de color crudo y sin inscripciones ni publicidad.

Al finalizar cada jornada, los/as pintores/as deberán retirar toda la infraestructura del recinto de la plaza, responsabilizándose de la pérdida, robo o desperfectos que pueda sufrir si así no lo hicieren.

c) Sobre la conexión al alumbrado público.

- a. Ningún punto de luz ni toma de corriente estará al alcance del público.
- b. La instalación eléctrica estará protegida con un interruptor magnetotérmico de 10A y 15A, monobásico y con protección diferencial de 30 mA.
- c. La potencia máxima que cada ARTESANO podrá conectar será de 100 vatios (BOMBILLAS DE BAJO CONSUMO).
- d. La ubicación y situación de los focos se hará sin que los mismos molesten e impidan el desarrollo de la actividad de los otros/as pintores/as.
- e. No deberán utilizarse materiales, cables, enchufes, etc., que no estén homologados y autorizados.
- f. Todos los enchufes, alargaderas, bombillas, etc., que pertenezcan a los puestos, deberán retirarse todos los días por los propios pintores/as una vez terminada la jornada.
- g. En ningún caso manipularán instalaciones pertenecientes al Ayuntamiento, tales como cuadro de mando, línea general, etc.
- h. La falta de servicio eléctrico, procedente de las instalaciones municipales, deberá ser comunicada al encargado municipal de los Servicios Técnicos (Electricidad), bien directamente o a través de la Policía Local.
- i. Los /as titulares de los puestos serán los /las responsables del mal uso que hagan de las instalaciones, no haciéndose responsable el Ayuntamiento de lo que pueda ocurrir en dicho caso.
- j. Para la Plaza de la Senyoria, (ARTESANOS). Deberán disponer de boletín de electricista con autorización de la Consellería de Industria a nombre de la Asociación de Artesanos, o en su defecto de energía propia con grupo electrógeno.**
- k. Para la Plaza Castelar, (PINTORES). La ubicación y situación de los focos se hará sin que los mismos molesten e impidan el desarrollo de la actividad de los otros/as pintores/as.**

d) Tasa por ocupación Vía Pública

- a.** La tasa establecida por ocupación de la vía pública será de 4 Euros por metro y día.
- b.** El pago de la misma se realizará por meses (calculando los días de ocupación de cada mes). El pago deberá hacerse efectivo antes del día 10 de cada mes.
- c.** El pago se efectuará en alguna de las entidades financieras que se mencionan en la misma Carta de Pago o en los cajeros del Ayuntamiento.
- d.** En caso de que el titular del puesto sea deudor de esta misma tasa de años anteriores, deberá ponerse al día de las mismas, abonándolas en la citada CAJA del Ayuntamiento ó en SUMA (Gestión Tributaria), condición imprescindible para que no le sea retirada esta autorización.

5.-SERVICIOS GRATUITOS

La participación en la muestra da derecho a la exposición, venta y promoción de sus obras, así como al disfrute por parte de los expositores de los siguientes servicios gratuitos:

- Suministro de energía eléctrica.
- Servicio de Limpieza general de la plaza, para mantenerla en perfecto estado de decoro, en horarios que no perjudiquen la actividad de los participantes.
- Difusión publicitaria de la muestra en medios de comunicación.
- Señalización de la muestra con carteles identificativos en todo el recinto.

La firma de este documento facilitado por la Concejalía de Comercio supone la aceptación íntegra de las normas establecidas, que el firmante se compromete a cumplir en su totalidad.